



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2017-00122-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Las partes deberán estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafo mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 20 del 21-feb-2023

(2)



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2017-00122-00

Con ocasión de lo dispuesto en auto de esta misma fecha, permanezca el proceso en secretaría, a fin de que se cumplan los términos de notificación de la demandada ADRIANA LUCÍA PARDO RODRÍGUEZ, atendiendo lo dispuesto sobre el particular en el último inciso del artículo 301 del C.G.P.

Lo anterior sin perjuicio de tener por presentado oportunamente el escrito de contestación de la demanda y mecanismos exceptivos formulados por la Dra. CATALINA DUARTE SÁNCHEZ en su condición de apoderada de esta, tal como consta a folios del 287 al 292 del cuaderno principal (1).

Se recuerda a las partes de remitir copia de los escritos que presenten a la contraparte en aplicación de lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, córrase traslado de las excepciones propuestas o que eventualmente se puedan formular o adicionar respecto de la referida demandada, e ingrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 20 del 21-feb-2023

(2)